

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 15 AGO 2019

00265

Expediente N° 14.656/17

VISTO la Resolución FI N° 13-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.656/17, mediante la cual se autoriza el dictado del Curso de Posgrado arancelado denominado GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN, bajo la dirección, responsabilidad y coordinación del Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, a llevarse a cabo desde el 5 hasta el 9 de febrero de 2018, y

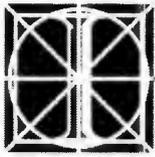
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2633/18, el Dr. ARCIÉNAGA MORALES eleva el informe sobre el Curso, incluyendo la nómina de participantes aprobados y de los que no presentaron trabajo.

Que el Curso fue arancelado y, conforme surge del informe emitido por la Dirección Administrativa Económica Financiera, no todos los participantes detallados por el Responsable, abonaron el arancel establecido.

Que el artículo 8° de la Resolución CS N° 640/08, por la cual se aprueba el REGLAMENTO DE CURSOS DE POSGRADO vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, establece que *"cuando el curso sea arancelado, el pago del arancel respectivo, será considerado condición ineludible para la asistencia al mismo, salvo la excepción dada por el Inc. a) del artículo 5° de este Reglamento"*.

Que, por su parte, el Inc. a) del artículo 5° del Reglamento en cuestión, dispone que *"los alumnos avanzados autorizados a participar en los cursos de posgrado no abonarán arancel en ningún concepto"*.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00265

Expediente N° 14.656/17

Que, consecuentemente, no corresponde incluir entre la nómina de aprobados ni de asistentes, a los concurrentes que no hubieran abonado el arancel correspondiente, salvo que se tratara de alumnos de grado.

Que ha tenido intervención en autos la Escuela de Posgrado, la cual aconseja aprobar el informe.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 136/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2019)

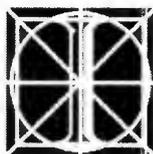
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe final del Curso de Posgrado arancelado denominado GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN que, bajo la dirección, responsabilidad y coordinación del Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, se llevara a cabo desde el 5 hasta el 9 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la nómina de los participantes a los que corresponde otorgar Certificado de Aprobación de acuerdo con el siguiente detalle:

Certificado de Aprobación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CALIFICACIÓN</u>
ARENAS, Angélica Noemí	17.803.840	8 (ocho)
BERTUZZI, María Alejandra	21.792.375	10 (diez)
BURGOS, Lucas Ramiro	33.593.374	10 (diez)



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.656/17

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CALIFICACIÓN</u>
CASTILLO, Silvana Elizabet	27.571.239	8 (ocho)
SEPPI, Luz María	35.044.478	10 (diez)
TARCAYA, Héctor Rubén	14.709.827	8 (ocho)
VILLANUEVA, Bárbara Magdalena	18.020.638	10 (diez)

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; al Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; a la Escuela de Posgrado; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y girar, por esta última, al Departamento Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00265

-CD-

2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

ING. HÉCTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA